



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 024 Fecha (dd/mm/aaaa): 20/02/2023 E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2018 00307 01	Ejecutivo	LUIS JESUS GARCES LIZCANO	EDILMA TOLOZA	Auto que Modifica Liquidación del Crédito Modificar la liquidación del crédito efectuada por el apoderado judicial del ejecutante LUIS JESÚS GARCÉS LIZCANO, por lo dicho en la parte motiva, la cual queda en los términos como se consignó, para un total al 01 de julio de 2022 de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$50.431,547,3). Hacer entrega a la parte actora LUIS JESÚS GARCÉS LIZCANO, a través de su apoderado judicial Dr. JORGE ELIECER PACHECO RUEDA, el depósito judicial identificado con el No. 460010001660570, por valor de \$ 8.365.729,00.	17/02/2023		
68001 31 05 003 2018 00307 01	Ejecutivo	LUIS JESUS GARCES LIZCANO	EDILMA TOLOZA	Auto decreta medida cautelar	17/02/2023		
68001 31 05 003 2018 00307 01	Ejecutivo	LUIS JESUS GARCES LIZCANO	EDILMA TOLOZA	Auto resuelve adición providencia ADICIONAR el auto calendado el 20 de septiembre de 2022, por medio del cual se aprobaron las costas, de conformidad con lo expuesto. APROBAR la liquidación de las costas en la suma de \$ 1.886.158.00, de conformidad con lo dispuestos en el numeral 5 del artículo 366 del C.G. del P, a cargo de la ejecutada EDILMA TOLOZA y a favor del ejecutante LUIS JESUS GARCES LIZCANO.	17/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2019 00399 02	Ejecutivo	SUSANA ACOSTA SANCHEZ	PORVENIR SA	Auto libra mandamiento ejecutivo NO ACCEDER a las medidas cautelares deprecadas, por lo dicho en la parte motiva. NOTIFÍQUESE este proveído a las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. por ESTADO (artículo 306 Inciso 3º del C.G del P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	17/02/2023		
68001 31 05 003 2021 00278 01	Ejecutivo	ANGEL YERISON PEÑA LATAN	NARGEN RONDON BLANCO	Auto decreta medida cautelar	17/02/2023		
68001 31 05 003 2022 00439 00	Ordinario	JAIRO CARDONA HERNANDEZ	ASFALTART S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER POR CONTESTADA la demanda por ASFALTART SAS EN REORGANIZACION. FÍJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM) DEL DÍA VIERNES VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	17/02/2023		
68001 31 05 003 2023 00019 00	Ordinario	EVARISTO PELAEZ PELAEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda	17/02/2023		
68001 31 05 003 2023 00023 00	Fueros Sindicales	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL SA EASYFLY SA	ANTONIO JOSE LOPEZ DE LOS RIOS	Auto admite demanda NOTIFICAR la presente demanda al señor ANTONIO JOSÉ LÓPEZ DE LOS RIOS, en calidad de demandado. Hágasele entrega de la copia de la demanda para surtir el traslado, advirtiéndosele que debe contestarla en audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, norma modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2.001.	17/02/2023		
68001 31 05 003 2023 00028 00	Ordinario	NANCY URIBE SEPULVEDA	COLPENSIONES	Auto admite demanda	17/02/2023		

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EFRAÍN VANEGAS GALEANO
SECRETARIO